

1. CONSIDERACIONES PREVIAS.....	
2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN.....	
2.1. Aspectos Normativos	
2.2. Impulso y Apoyo a la Vertebración y Desarrollo del Movimiento Asociativo de la Economía Social y el Autoempleo	
2.3. Motivación, Concienciación y Divulgación	
2.4. Formación	
2.5. Sector Textil y de la Confección.	
3. DIFUSIÓN Y VIGENCIA .....	
4. ANEXOS.....	
4.1. Anexo I: Situación actual de la Economía Social	
4.2. Anexo II: Situación actual del Autoempleo.	

## 1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

El 30 de julio de 2004 se firmó el I Acuerdo para la Economía Social y el Autoempleo, entre la Junta de Extremadura representada por su Presidente, y la Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónomos de Extremadura (CEPES-Extremadura), se abre así un espacio en la concertación social de la región, hasta entonces inexplorado, que viene a ratificar la idea que la Economía Social y el Autoempleo siempre han sido para la Junta de Extremadura objeto de atención y apoyo. Existe un compromiso dirigido a un amplio colectivo de personas emprendedoras que aportan su personal trabajo y sus recursos económicos con el objeto de realizar una actividad productiva, bajo unos principios de democracia participativa, responsabilidad en la gestión y solidaridad.

No podemos olvidar el dato que las estadísticas arrojan; a finales del año 2007, 91.303 personas trabajaban en el ámbito de la Economía Social y el Autoempleo en Extremadura. Ello supone un total del 22,7% del total de personas afiliadas a la Seguridad Social. Por tanto su aportación al PIB extremeño es muy significativa.

Estos datos justifican por sí solos esta especial atención que se ha venido plasmando en medidas concretas en los sucesivos planes regionales de empleo consensuados entre los interlocutores sociales, municipios y Junta de Extremadura desde la década de los 80.

El apoyo, compromiso e impulso prestado a estas específicas formas societarias y al colectivo del autoempleo, debe mantenerse y reforzarse y no solo por tratarse de un mandato constitucional, sino también por las oportunidades que presentan en una Comunidad como la nuestra, para crear nuevos empleos estables de calidad, generar mayor valor añadido en las actividades socioeconómicas y reforzar el papel dinamizador que viene desempeñando en el entorno territorial en el que se ubican.

Para ello, es necesario apuntar cuáles son las debilidades y fortalezas de este sector y entre las primeras destacan la escasa implicación en estructuras de segundo y ulterior grado, la cooperación interempresarial e intersectorial, el aprovechamiento de las economías de escala, la penetración en mercados exteriores, la optimización del valor añadido y de los canales de comercialización y distribución de productos y servicios, etc., y sobre las cuales en el Plan de Impulso y Consolidación Empresarial de Extremadura (2008-2011) se apuntan medidas destinadas a evitar su enquistamiento. Pues no debe olvidarse que, en el plano empresarial, han de adoptar las estrategias necesarias que les permitan competir en mercados cada vez más globalizados.

También la economía social extremeña presenta fortalezas y oportunidades. Las fortalezas, sobre todo en términos cuantitativos, se desprenden del diagnóstico realizado y de su peso en el tejido empresarial. Las oportunidades, pivotan, por un lado, en torno a dos ámbitos sectoriales: el agrario, con la reforma de la PAC de 2003, y los servicios, con las nuevas demandas sociales que permitirán avanzar en la consolidación del Estado de Bienestar. Y, por otro lado, el ámbito territorial observado desde la imbricación entre el desarrollo local/rural y el papel relevante que deben desempeñar las empresas de economía social, pues no podemos perder de vista que Extremadura es una región ruralizada en la que los municipios con población inferior a 10.000 habitantes concentran el 54% de la población, representan el 84,7% del territorio y su densidad se sitúa en 16 habitantes por kilómetro cuadrado con población bastante envejecida.

La reforma de la PAC incide en el carácter multifuncional de la agricultura, contemplando el sector agrario no sólo desde una dimensión productiva más racional y de más calidad en los productos, sino también apostando por funciones de alto contenido social, como la conservación del medio natural, la contribución al desarrollo rural y la fijación poblacional al hábitat, con lo cual se viene a establecer un compromiso por el territorio.

La imbricación del movimiento cooperativo y del autoempleo con el desarrollo local y/o rural ha de verse reforzada para acometer los retos planteados desde la concepción multifuncional, la transformación de los productos y la diversificación de la base económica en torno a las posibilidades que ofrecen los biocombustibles y las energías alternativas. En este sentido, el proyecto auspiciado por la Junta de Extremadura para gestionar a través de una gran cooperativa la producción, transformación y distribución del sector agroganadero debe saludarse como una gran apuesta por el futuro del desarrollo rural y de la economía social.

El otro gran ámbito para impulsar la economía social y el autoempleo extremeño se corresponde con los servicios de proximidad y entronca muy directamente con la Extremadura rural, al concentrar buena parte de la población envejecida.

Desde la perspectiva de las comunidades autónomas, hay que señalar el importante potencial empresarial y el papel dinamizador sobre el empleo que va a suponer la entrada en vigor de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Ley que nace con el compromiso de crear un Sistema Nacional de Dependencia que integre la red de centros y servicios públicos y privados, con el objetivo de equilibrar la oferta de servicios en todo el territorio nacional y cubrir las carencias existentes en los espacios rurales.

La Ley, cuando esté plenamente implantada, prevé aportar al mercado de trabajo en torno a 260.000 nuevos empleos directos, adscritos al Sistema Nacional de Dependencia, a los que habría que añadir otro colectivo muy cualificado vinculado a la dimensión sanitaria de la dependencia, ya que las situaciones severas y graves generalmente conllevan tratamientos sanitarios, y también a todas aquellas personas cuidadoras informales (mujeres familiares en su mayoría) que al ser subsidiadas van a formalizar su entrada en el mercado laboral. Hay estimaciones que apuntan a 500.000 puestos de trabajo para España y unos 15.000 para Extremadura, con la particularidad de

que se trata fundamentalmente de empleo femenino, de carácter estable y cualificado profesionalmente, que requerirá de una formación previa.

Se trata también de dar respuesta, desde la vertiente de las políticas activas de empleo, a la crisis del sector textil, y de la confección derivada de la apertura de mercados y creciente competencia internacional, siendo las Cooperativas de Trabajo Asociado de la región, las más castigadas.

Para avanzar en el desarrollo de la economía social y el autoempleo en Extremadura y apoyar el esfuerzo que realizan sus interlocutores, es intención de la Junta de Extremadura dar una respuesta integral a todas estas necesidades y expectativas y la decisión se traduce en diseñar una estrategia ambiciosa que, siendo complementaria con las medidas contenidas en el Plan de Fomento y Calidad en el Empleo (2008-2011) y el Plan de Impulso y consolidación Empresarial de Extremadura (2008-2011), cristalizan en el II Acuerdo para la Economía Social y el Autoempleo de Extremadura.

## 2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN

### ASPECTOS NORMATIVOS

El primer gran pilar del Acuerdo, es el referido a aspectos normativos y hace referencia al mandato de la Constitución Española de 1978 - art. 129.2- que encomienda a los poderes públicos el fomento mediante una legislación adecuada, de las Sociedades Cooperativas. En el vigente Estatuto de Autonomía -art. 7.1 y 61.2- se hace efectivo este mandato, como materia transferida en la que la Junta de Extremadura tiene competencias exclusivas y, con la finalidad de ejercer de forma plena esas competencias se promulgó la ley 2/1998, de 26 de Marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura. La ley respondió a dos principios generales:

- Dar libertad de regulación a las Sociedades Cooperativas a través de sus Estatutos o de la Asamblea General.
- Facilitar el desarrollo de la empresa en que consiste el objeto social de cada sociedad cooperativa. Se aprobó con un amplio consenso de todo el sector y de los grupos parlamentarios de la Asamblea de Extremadura.

En función de la experiencia adquirida en sus diez años de vigencia, procede iniciar una reflexión que nos conduzca en su caso, a una reforma, que traduzca los intereses del sector de manera que sea un instrumento eficaz en el desarrollo del cooperativismo extremeño.

Con esta misma idea se promulgó la Ley de Sociedades Cooperativas Especiales en fecha 23 de Diciembre. Su finalidad es dinamizar el sector dando posibilidad de cobertura jurídica a proyectos empresariales cooperativos de pequeña o mediana dimensión buscando la agilización del proceso de constitución, la flexibilización de su funcionamiento orgánico y la modernización de su régimen económico. En definitiva la Sociedad Cooperativa Especial supuso desde su aparición una auténtica novedad en el

Derecho Comparado español en materia de Cooperativas, que las partes firmantes del presente Acuerdo, se comprometen a difundir para su utilización en los nuevos proyectos de emprendimiento que se lleven a cabo de todas clases, especialmente por jóvenes y mujeres.

La Conciliación, Mediación y Arbitraje, para la resolución de los conflictos individuales y colectivos en el ámbito cooperativo actualmente regulada por el Decreto 245/2000, de 5 de Diciembre, ha perseguido dos finalidades básicas: por una parte una alternativa ágil y rápida a las sociedades cooperativas extremeñas y a los cooperativistas para evitar el proceso judicial en los conflictos que surjan. Procede igualmente revisar en función de la experiencia adquirida en estos años, con la idea de potenciar el sistema, residenciándolo en la Fundación de Relaciones Laborales de Extremadura, a los efectos de que sea más conocido y utilizado por el sector cooperativo reforzando su funcionamiento que ha de estar regido por los principios de agilidad y gratuidad.

Asimismo en el ámbito del Autoempleo, la novedad legislativa importante que se ha producido es la promulgación de la ley 20/2007, de 11 de Julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, esta legislación estatal, puede y debe ser completada por la Junta de Extremadura en el desarrollo de derechos en ella contenidos -art. 8 Prevención de Riesgos Laborales- y en la muy importante normativa que determine la condición de asociación representativa en este ámbito. Así como la definición y naturaleza de órganos consultivos autonómicos en materia socioeconómica y profesional del trabajo autónomo.

Se abrirá un periodo de reflexión para valorar cuál puede ser la composición y naturaleza del órgano consultivo, y dado que se han unificado en CEPES la economía social y el autoempleo, será de interés para las partes convertir dicho órgano consultivo en espacio común de entendimiento de este amplio sector de la economía extremeña, en aras de vehicular su interlocución institucional con la Junta de Extremadura, salvaguardando en todo caso el contexto legal vigente.

Esta decisión deberá contar con un amplio consenso de los sectores y se tomará después de ponderar todas las ventajas e inconvenientes que se planteen y asimismo teniendo en cuenta la capacidad y competencia normativa en esta materias.

## 2.2 IMPULSO Y APOYO A LA VERTEBRACIÓN Y DESARROLLO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y EL AUTOEMPLEO.

El reconocimiento de la Economía Social y el Autoempleo como interlocutor específico en el diálogo social constituye un desafío de gran calado. Ya en el año 2006 el Parlamento europeo invitó a la Comisión a “reconocer el pilar de la Economía Social y a dedicar una comunicación a esta clave de bóveda del modelo social europeo”.

Constituye un actor económico y social cuyas características específicas escapan al clásico esquema de empleadores-empleados y exigen un reconocimiento que la Junta de Extremadura ya hizo en 2004 con la firma con CEPES del I Acuerdo para la Economía Social y el Autoempleo. Con este II Acuerdo se profundizará y reforzará dicho reconocimiento institucional.

El carácter plural y multiforme de estos colectivos requiere la presencia de sólidas organizaciones representativas de los diferentes grupos de empresas, sociedades laborales, sociedades cooperativas y organizaciones representativas de trabajadores autónomos que las agrupan y las integran.

### ➤ AREA DE FOMENTO DE ASOCIACIONISMO

Nuestra Carta Magna ya contemplaba en su artículo 130 como una de las obligaciones de los poderes públicos atender a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos, sin olvidar que en un artículo anterior al citado, el 129.2 exigía promover eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentar, mediante legislación adecuada, las sociedades cooperativas.

Como no podía ser de otro modo estas imposiciones a los poderes públicos se reproducen en nuestro Estatuto de Autonomía, así, en el artículo 6.2, apartado d), al citar el fomento del progreso económico y social; en su

apartado i), con la defensa de los extremeños a vivir y trabajar en su tierra y crear las condiciones para que faciliten el regreso a la misma de sus emigrantes; y en el apartado l), al propiciar la igualdad del hombre y la mujer extremeños, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral. Así mismo establecía en su artículo 61.2 como función de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el fomento de las Sociedades Cooperativas.

Una de las características que está presente en este ámbito es la atomización y disgregación de organizaciones, lo que conlleva el peligro de no conseguir un interlocutor y una voz única que aglutine la defensa de los intereses de sus miembros en los foros donde actúan.

Por ello, a través del presente Acuerdo, la Junta de Extremadura se compromete con los agentes representativos de la Economía Social a establecer las bases normativas que tengan por objeto regular las ayudas destinadas a la promoción, fomento y difusión de la economía social a través de actividades llevadas a cabo por las Entidades asociativas o representativas de las cooperativas, sociedades laborales o agrupación de autónomos.

El apoyo a la consolidación de estas asociaciones se realizará a través de:

- o Ayudas para hacer frente a los gastos generales y de funcionamiento en que incurran las Confederaciones de entidades asociativas o legalmente representativas de las cooperativas, sociedades laborales y autónomos, por razón de las actuaciones que lleven a cabo a efectos de representación institucional, defensa de los intereses colectivos o promoción general del sector. Para llevar a cabo esta iniciativa de fomento del asociacionismo en el ámbito de la economía social se contempla la firma de un convenio con la entidad CEPES, con el

que llevar a cabo medidas de atención a los gastos de funcionamiento, promoción y participación.

- Promover la participación e integración de las entidades asociativas en Asociaciones de mayor nivel.
- Promover y publicitar el Asociacionismo.

➤ **Área de Consolidación de las Entidades Asociativas.**

Las organizaciones representativas de la economía social y de autónomos tienen como misión esencial la de representar, promover, defender e impulsar tanto el trabajo cooperativo como el trabajo autónomo, entendiendo como una forma de hacer empresa, donde los principios de democracia, autogestión y solidaridad constituyen la base de su funcionamiento.

Valorando muy positivamente tanto la capacidad de agrupación como la de cohesión social que están llevando a cabo estas asociaciones, desde la Junta de Extremadura se ha optado por apoyarlas de forma individual a través de medidas concretas.

Con estas medidas se pretende contribuir a que la economía social desarrolle su capacidad real de acción acorde, tanto a su presencia actual como a los retos de futuros que se plantean.

Para ello la Junta apoya y promueve aquellas actuaciones que conduzcan a que las empresas y organizaciones de economía social cuenten con una estructura que garanticen una vertebración adecuada y equilibrada en nuestra Comunidad Autónoma a través de:

- Apoyo a la implantación de las organizaciones más representativas de la economía social y del autoempleo.

- Impulsar el desarrollo de organizaciones sectoriales de economía social de ámbito autonómico.
- Actividades de fomento como, realización de congresos, simposios, jornadas, seminarios y otras actividades cuyo objeto sea el estudio de aspectos relacionados con la economía social, las cooperativas, sociedades laborales o el sector del autónomo
- Actividades de difusión, o aquellas otras cuyo objeto sea dar a conocer o divulgar entre la población general o a colectivos específicos la organización y funcionamiento de las cooperativas, sociedades laborales o de los autónomos.
- Ayudas destinadas a sufragar los gastos de organización interna y funcionamiento de las asociaciones de cooperativas y de sociedades laborales, de las asociaciones de trabajadores autónomos y otros entes representativos de la economía social, integradas en CEPES Extremadura.

### 2.3 MOTIVACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y DIVULGACIÓN.

La Junta de Extremadura está haciendo un esfuerzo considerable para potenciar que los desempleados opten por el autoempleo, no sólo como forma de acceder al mercado de trabajo, sino también como medio de generar actividad económica; a ello se añade que las nuevas medidas previstas en los acuerdos sociales contemplan la promoción de estas actividades empresariales dedicadas proyectos vinculadas a I+D; Turismo y Trabajos y Servicios relacionados con la asistencia a menores o las que se ubiquen en municipios de menos de 5000 habitantes.

Pero si importantes y prometedoras son estas medidas, también lo deben ser las actuaciones encaminadas a que los desempleados, potenciales empresarios, puedan conocerlas y valorarlas en función de sus objetivos.

Para dicho fin, el Consejo de Gobierno ha llevado a cabo un convenio con "Fomento de Jóvenes Emprendedores Extremeños, S.A.U." (en adelante PROFACE) con el que llevar a cabo el programa para el Fomento de Actividades Emprendedoras que promueva la creación de empresas de servicios en aquellas zonas geográficas de Extremadura, en donde se hayan detectado oportunidades de negocio.

Este programa va dirigido a personas desempleadas que hayan pasado por algún proceso de formación o inserción, tengan iniciativa para crear empresas en alguno de los sectores anteriores; así como a los empresarios que ya operan en estos ámbitos y quieran participar en las actuaciones incluidas dentro del Plan de Cooperación Sectorial.

Actuaciones:

- Estudios de mercado para detectar oportunidades de negocio por toda la geografía extremeña, para cada uno de los sectores definidos.

- Análisis de Perfil Profesional, para impulsar la capacidad emprendedora de los demandantes de empleo, identificando los promotores de las empresas de servicios integrales a crear dentro del Programa.
- Actividades de cooperación sectorial, puesta en marcha de un Plan de Cooperación con los empresarios del sector, con el fin de que esta medida redunde en la consolidación y mejora de sus empresas.
- Tutelaje y apoyo de las nuevas empresas, acompañándolas desde el momento de su creación.

## 2.4 FORMACIÓN

Contribuir al crecimiento económico, mejorando la productividad y la competitividad, y cualificar profesionalmente a todas las personas trabajadoras del sector de la economía social es el objetivo prioritario que debe cumplir la formación profesional.

Como ya se expresa en las consideraciones previas, las medidas y estrategias contenidas en este Acuerdo son complementarias con las medidas del Plan de Fomento y Calidad en el Empleo y del Plan de Impulso y Consolidación Empresarial de Extremadura. Por tanto, también las de formación y cualificación profesional. En este sentido, tanto desde la Consejería de Igualdad y Empleo como desde la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, se articularán todos los mecanismos necesarios para hacer llegar a las personas trabajadoras del sector de la economía social, las mismas medidas que al resto de personas trabajadoras, adaptando dichas actuaciones a las particularidades propias del sector.

Partiendo del hecho contrastado de la necesidad de seguir invirtiendo en formación como herramienta indispensable y estratégica para el reforzamiento de la calidad de los recursos humanos, actores principales de este sector económico, así como para el afianzamiento de las propias estructuras productivas del mismo, en el marco de este II Acuerdo de Economía Social y Autoempleo se desarrollarán las siguientes líneas de actuación prioritarias:

- Formación para personas trabajadoras.
- Formación para personas que asumen cargos directivos.
- Acciones complementarias a la formación.

De modo general, y con cargo a las líneas antes descritas, la Administración autonómica en su planificación formativa incentivará y posibilitará la presencia de desarrollos formativos específicos que cubran las necesidades formativas del sector de la economía social y el autoempleo.

Como líneas de actuación complementarias:

- Formación de personas desempleadas, a través de acciones formativas encuadradas dentro del desarrollo del RD 395. Entendiendo que todas las Organizaciones integradas en CEPES y homologadas para impartir formación para personas desempleadas serán tratadas de modo preferente en aquellas especialidades que fomenten el conocimiento y aprendizaje de la economía social.
- Formación en salud laboral y prevención de riesgos laborales. La importancia que la materia requiere hace plantear un capítulo expreso donde la formación, siendo importante, debe ser entendida como una parte más de un conjunto de estrategias, medidas y acciones que contribuyan, entre todas, a la consolidación de una cultura preventiva en el sector de la Economía Social que posibilite la erradicación de los accidentes laborales y las consecuencias negativas que para la salud pueden tener las malas prácticas laborales.

#### 2.4.1. Acciones complementarias a la formación

##### \* Diagnóstico:

Se diseñarán líneas de actuación que permitan la elaboración de análisis de diagnóstico formativo y su proyección a futuro que estarán en la base de la planificación de todos los planes de formación. En este sentido, el Observatorio del Mercado de Trabajo tendrá en cuenta las particularidades del sector de la economía social en todos sus estudios. Se procurarán líneas de financiación específicas para que una parte de estos trabajos se puedan desarrollar desde CEPES.

\*Recursos didácticos específicos:

Es reconocido por ambas partes la necesidad de que se visualicen las especificidades de la economía social y el autoempleo en relación a la formación. En tal sentido, se dispondrán los recursos suficientes para llevar a cabo la elaboración, edición y socialización de recursos didácticos ad hoc a incluir - en formatos modulares u otros- en el desarrollo y gestión de cualquier actividad formativa que se desprenda de este Acuerdo. Irán específicamente a ser utilizados en formación ocupacional, continua, empresarial, escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, pero también en relación a la formación de base de distintos agentes de desarrollo territorial, así como por lo que hace a emprendedores y emprendedoras que, por vía de las formulas legales establecidas para la economía social y el autoempleo, quieran iniciar su propio proyecto profesional. Se procurarán líneas de financiación específicas, para que una parte de estos trabajos se puedan desarrollar desde CEPES y cualquiera de las entidades que la integran.

\*Jornadas y Seminarios:

Específicamente, se desarrollará una línea de formación, bajo el formato de Jornadas Técnicas o Seminarios, destinadas a facilitar la cualificación especial de Directivos y responsables de empresas de la Economía Social y el autoempleo. Su programación y financiación será de común acuerdo entre las partes firmantes y sus contenidos girarán en torno a materias de actualización profesional, necesarias para mantener las competencias profesionales del colectivo antes citado.

\*Otras actuaciones:

En el transcurso de la vigencia del Acuerdo, se estudiarán fórmulas que permitan avanzar en las siguientes líneas de actuación:

- Intervención de CEPES Extremadura en la formación de cuadros técnicos del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

- Intervención de CEPES Extremadura en la formación de emprendedores y emprendedoras que promuevan su propia estructura productiva.
- Intervención de CEPES Extremadura en el rediseño de los perfiles de Agentes de Desarrollo del Territorio, de modo que se puedan incorporar a dichos perfiles aquellos parámetros sectoriales que son propios de la economía social, y por otra parte, permita la intervención de CEPES en la formación de dichos Agentes de Desarrollo.

#### **2.4.2. Cualificaciones Profesionales**

La formación objeto de este acuerdo debe conducirse con criterios de calidad y participación universal de los colectivos de usuarios incluidos en CEPES a través de sus organizaciones, y especialmente, en el ámbito temporal de este Acuerdo, se tenderá a acercar la gestión de dicha formación a la normativa actualmente vigente y a aquella que pueda generarse en el futuro, relacionada con el sistema nacional de las cualificaciones profesionales.

#### **2.4.3. Desarrollo normativo**

Se adquiere el compromiso por ambas partes de colaborar en los desarrollos normativos que sean competencia de la Administración Autonómica y que tengan que ver con la formación susceptible de ser participada por CEPES Extremadura.

#### **2.4.4. Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales**

En esta línea, es voluntad de la Junta de Extremadura y de CEPES realizar los esfuerzos necesarios económicos y de diseño de estrategias para que la cultura preventiva arraigue en el sector de la Economía Social y el Autoempleo en Extremadura, para lo que se diseñarán, de mutuo acuerdo, acciones formativas, jornadas técnicas, un Congreso sectorial en materia preventiva, materiales didácticos ad hoc y plataformas de difusión en aras a conseguir el objetivo antes señalado.

## 2.5 SECTOR TEXTIL Y DE LA CONFECCIÓN

La normativa estatal por la que se establecen medidas para facilitar la adaptación laboral del sector textil y de la confección a los cambios estructurales en el comercio mundial contenidos en el RD 5/2008 de 11 de Enero (BOE del 21), necesita para su aplicación de la adhesión de la Consejería de Igualdad y Empleo pues es el órgano con competencias en materia de gestión de las políticas activas de empleo.

Por ello se asume el compromiso de desarrollar las medidas y ayudas contempladas en dicha normativa, que en su caso sean de aplicación a los trabajadores de las empresas que en el ámbito territorial de Extremadura realizan actividades industriales del sector textil y de la confección a los que se aplique el convenio colectivo general de trabajo de estas industrias o que estén encuadradas en los epígrafes 17, 18.1 y 18.2 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas. -CNAE-93-Per.1

A estos efectos se contemplan tres subvenciones innovadoras dentro del ámbito de las políticas activas de empleo: las subvenciones de movilidad geográfica que tienen como fin estimular a los trabajadores a que acepten contratos fuera de su localidad de residencia habitual. Subvenciones para facilitar la inserción laboral de trabajadores mayores de 52 años; subvenciones especiales para los trabajadores de 55 o más años que se encuentren en situación de especial necesidad una vez agotadas las prestaciones de desempleo y todas las demás subvenciones que se recogen en el Real Decreto 5/2008 que tienen por objeto conseguir que el trabajador permanezca activo en la búsqueda de empleo desarrollando acciones de formación y reciclaje profesional.

El primer paso para la aplicación de estas medidas ya se ha hecho con la firma del protocolo de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Junta de Extremadura, en fecha 4 de Abril de 2008 (DOE nº 98 de 12 de Mayo de 2008).

### **3. DIFUSIÓN Y VIGENCIA.**

Con el fin de mejorar las posibilidades de información de la población y de acercar las medidas de este II Acuerdo para la Economía social y el Autoempleo, así como de aquellas otras contenidas en el Plan de Fomento y Calidad del Empleo de Extremadura (2008-2011) y el Plan de Impulso y Consolidación Empresarial de Extremadura, que afectan a la Economía Social y el Autoempleo, las partes firmantes establecerán mecanismos de difusión de este II Acuerdo durante la vigencia del mismo, teniendo las nuevas tecnologías y los medios de comunicación públicos regionales un especial protagonismo en las actividades de información que se programen.

Además, para facilitar la corresponsabilidad en materia de difusión, se promoverá la suscripción de convenios de colaboración con los firmantes del Acuerdo dirigidos al desarrollo de acciones de difusión de las medidas contenidas en este Plan, así como para la colaboración en materia de asesoramiento laboral.

La vigencia del II Acuerdo para la Economía Social y el Autoempleo de Extremadura abarcará desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2011.

*ANEXO I*  
*SITUACION ACTUAL DE LA*  
*ECONOMÍA SOCIAL*

## **ANEXO I: SITUACIÓN ACTUAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL.**

En el análisis que se realiza sobre la situación actual y la evolución de la Economía Social (Cooperativas y Sociedades Laborales) y su comparación con España se han utilizado los datos que ofrece el Ministerio de Trabajo e Inmigración, Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas.

Se analizan los datos del IV trimestre de 2007 tomando como base las siguientes variables: la población ocupada en la economía social, el número de sociedades cooperativas y laborales, y su división por actividad económica según el CNAE93.

También se hace referencia a la distribución porcentual de los trabajadores de la Economía Social atendiendo al sexo, a la edad, al lugar de origen, según tipo de relación, jornada, antigüedad, tamaño y sector, todo ello a 31 de Diciembre de 2007.

Además, se estudia la evolución de la Economía Social en el período 2004-2007.

## 1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL

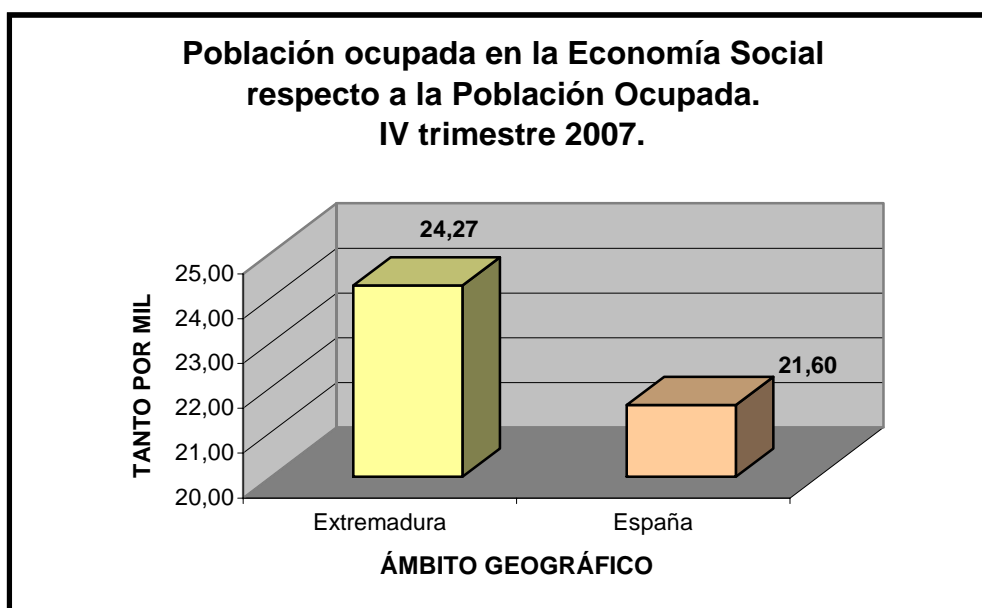
POBLACIÓN OCUPADA EN LA ECONOMÍA SOCIAL  
RESPECTO A LA POBLACIÓN OCUPADA (en tanto por mil)  
Periodo: IV Trimestre 2007

Extremadura	Población Ocupada Economía Social	9.961
	Población Ocupada EPA	410.400
	Economía Social/EPA (en tanto por mil)	24,27

España	Población Ocupada Economía Social	442.326
	Población Ocupada EPA	20.476.900
	Economía Social/EPA (en tanto por mil)	21,60

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales D.G. de la Economía Social, del Trabajador Autónomo y del Fondo Social Europeo.

Teniendo en cuenta los datos anteriores, la representación del empleo en la economía social respecto a la población ocupada en Extremadura, 24,27 por mil, se sitúa por encima de la media nacional, 21,60 por mil.



## 1.1. SOCIEDADES COOPERATIVAS

### PORCENTAJE DE POBLACIÓN OCUPADA EN COOPERATIVAS RESPECTO AL TOTAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL

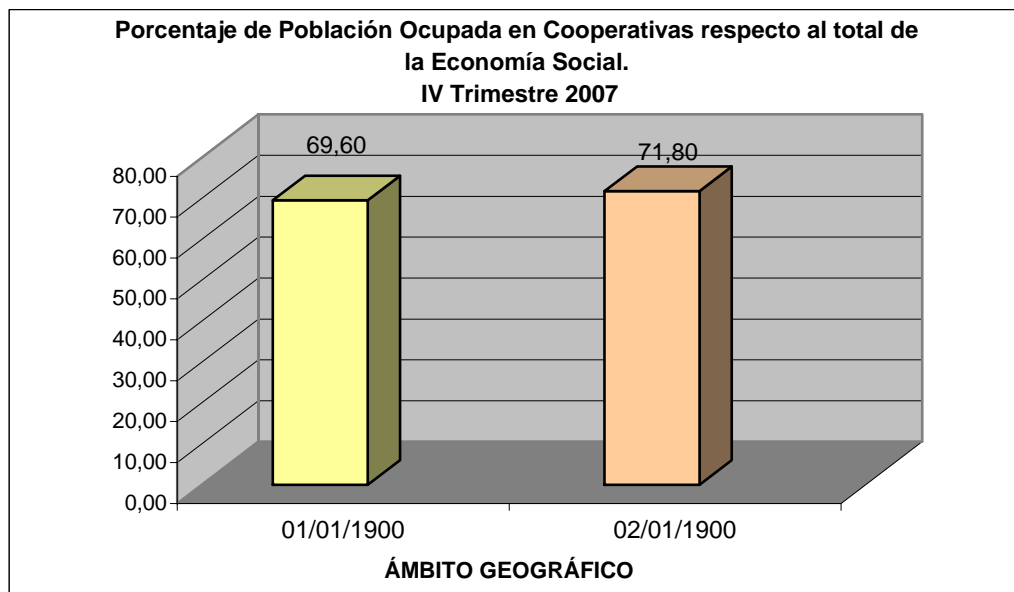
Periodo: IV Trimestre 2007

<b>Extremadura</b>	Población Ocupada en Cooperativas	6.935
	Población Ocupada en Economía Social	9.961
	Ocupados Cooperativas/Ocupados Economía Social	69,60%

<b>España</b>	Población Ocupada en Cooperativas	317.542
	Población Ocupada en Economía Social	442.326
	Ocupados Cooperativas/Ocupados Economía Social	71,80%

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales D.G. de la Economía Social, del Trabajador Autónomo y del Fondo Social Europeo.

Dentro de la economía social, el peso de la población ocupada en las Sociedades Cooperativas se ha situado en nuestra región en un 69,6%, por debajo del porcentaje nacional del 71,8%.



En la tabla siguiente analizamos la distribución del empleo generado por las cooperativas en las distintas ramas de actividad:

**PORCENTAJE DE EMPLEO EN COOPERATIVAS POR RAMA DE ACTIVIDAD\***

Periodo: 31/12/2007

<b>Extremadura</b>	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca	13,06%
	Industrias Extractivas	0,67%
	Industrias Manufactureras	21,10%
	Producción y Dist.de Energía Eléctrica, Gas y Agua	0,04%
	Construcción	13,26%
	Comercio y Hostelería	26,95%
	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	1,86%
	Intermediación Financiera	7,10%
	Act.Inmobiliarias y Alquiler, Serv.Empresariales	1,56%
	Educación, Act.Sanitarias, Veterinarias y Sociales	14,40%
	<b>Total</b>	<b>100,00%</b>

<b>España</b>	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca	15,67%
	Industrias Extractivas	0,06%
	Industrias Manufactureras	15,81%
	Producción y Dist.de Energía Eléctrica, Gas y Agua	0,11%
	Construcción	5,54%
	Comercio y Hostelería	28,91%
	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	2,43%
	Intermediación Financiera	7,96%
	Act.Inmobiliarias y Alquiler, Serv.Empresariales	4,71%
	Educación, Act.Sanitarias, Veterinarias y Sociales	18,81%
	<b>Total</b>	<b>100,0%</b>

\*División actividad (CNAE93)

- A,B Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca
- C Industrias Extractivas
- D Industrias Manufactureras
- E Producción y Distribución de Energía Eléctrica, Gas y Agua
- F Construcción
- G,H Comercio y Hostelería
- I Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- J Intermediación Financiera
- K Act.Inmobiliarias y de Alquiler, Serv.Empresariales
- M,N,O Educación, Act.Sanitarias, Veterinarias y Sociales

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales D.G. de la Economía Social, del Trabajador Autónomo y del Fondo Social Europeo.

Las actividades de Comercio y Hostelería son las que integran mayor número de trabajadores tanto en Extremadura (26,95%) como en España (28,91%). Le siguen en la región las actividades de la industria manufacturera (21,1%), y en ámbito nacional con el (15,81%).

Por otro lado, son las actividades de Producción y Distribución de Energía Eléctrica, Gas y Agua e Industrias Extractivas las que menor porcentaje de empleo concentran a nivel regional (0,04% y 0,67% respectivamente), y en España (0,11% y 0,06% respectivamente).

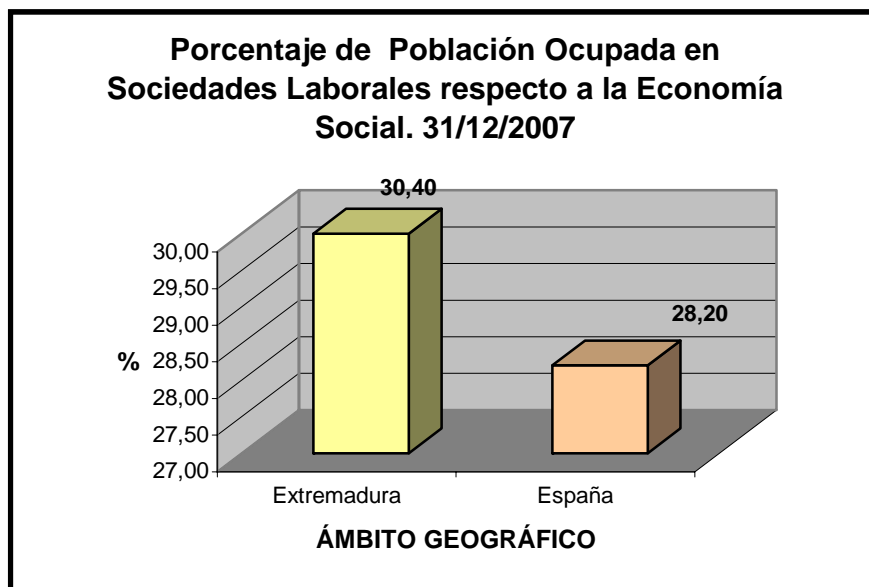
## 1.2. SOCIEDADES LABORALES

### PORCENTAJE DE POBLACIÓN OCUPADA EN SOCIEDADES LABORALES RESPECTO AL TOTAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL Periodo: 31/12/2007

Extremadura	Población Ocupada en Sociedades Laborales	3.026
	Población Ocupada en Economía Social	9.961
	Ocupados Sociedad Laboral/Ocupados Economía Social	30,40%

España	Población Ocupada en Sociedades Laborales	124.784
	Población Ocupada en Economía Social	442.326
	Ocupados Sociedad Laboral/Ocupados Economía Social	28,20%

En Extremadura, la representación de la población ocupada en las Sociedades Laborales es mayor a la de España, 30,4% frente al 28,2%.



## NÚMERO MEDIO DE TRABAJADORES POR SOCIEDAD LABORAL

Periodo: 31/12/2007

Extremadura	Población Ocupada en Sociedades Laborales	3.026
	Total de Sociedades Laborales	480
	Tamaño medio	6,3
España	Población Ocupada en Sociedades Laborales	124.784
	Total de Sociedades Laborales	19.737
	Tamaño medio	6,3

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales D.G. de la Economía Social, del Trabajador Autónomo y del Fondo Social Europeo.

Si tenemos en cuenta el tamaño de las Sociedades Laborales según el número de trabajadores, a nivel regional la media es de 6,3, curiosamente la misma que la del conjunto nacional.

A continuación se ofrece la distribución del empleo por ramas de actividad en las Sociedades Laborales:

## PORCENTAJE DE EMPLEO EN SOCIEDADES LABORALES POR RAMA DE ACTIVIDAD\*

Periodo: 31/12/2007

Extremadura	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca	2,00%
	Industrias Extractivas	1,00%
	Industrias Manufactureras	20,10%
	Producción y Dist.de Energía Eléctrica, Gas y Agua	0,25%
	Construcción	29,70%
	Comercio y Hostelería	30,78%
	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	3,40%
	Intermediación Financiera	0,35%
	Act.Inmobiliarias y Alquiler, Serv.Empresariales	7,22%
	Educación, Act.Sanitarias, Veterinarias y Sociales	5,22%
	<b>Total</b>	<b>100,00%</b>
España	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca	1,47%
	Industrias Extractivas	0,08%
	Industrias Manufactureras	24,40%
	Producción y Dist.de Energía Eléctrica, Gas y Agua	0,03%
	Construcción	26,80%
	Comercio y Hostelería	20,09%
	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	3,48%
	Intermediación Financiera	0,27%
	Act.Inmobiliarias y Alquiler, Serv.Empresariales	12,15%
	Educación, Act.Sanitarias, Veterinarias y Sociales	11,31%
	<b>Total</b>	<b>100,00%</b>

\*División actividad (CNAE93)

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales D.G. de la Economía Social, del Trabajador Autónomo y del Fondo Social Europeo.

Las actividades del Comercio y Hostelería y Construcción son las que concentran un mayor porcentaje de empleo en Extremadura, un 30,78% y un 29,7% respectivamente, seguidas por la Industria Manufacturera con un 20,1%.

En el ámbito nacional la construcción es la actividad que integra un mayor número de trabajadores empleados, con un 26,8%. Le siguen la actividad de la Industria Manufacturera, 24,4%, y el Comercio y Hostelería, 20,09%.

Por el contrario, las actividades que representan el menor porcentaje de empleo en la región son la actividad de Intermediación Financiera y la Producción y Distribución de Energía Eléctrica, Gas y Agua, con un 0,35% y 0,25% respectivamente. En el conjunto de España es la actividad de la Producción y Distribución de Energía junto con las Industrias Extractivas las que menor número de trabajadores empleados integran, con un 0,03% y un 0,08% respectivamente.

### 1.3. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL (31/12/2007)

Los datos referentes a la distribución de los trabajadores de la Economía Social atendiendo a diferentes variables, sexo, edad, lugar de origen, según tipo de relación, jornada, antigüedad y sector, se analizan a continuación en los cuadros siguientes:

#### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL SEGÚN SEXO

Periodo: 30/12/2007

Extremadura	Varones	70,0%
	Mujeres	30,0%
	<b>Total</b>	<b>100,0%</b>

España	Varones	59,2%
	Mujeres	40,8%
	<b>Total</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Ficheros de Centros de Cotización, de Autónomos y de Afiliados en Alta en la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales D.G. de la Economía Social, del Trabajador Autónomo y del Fondo Social Europeo.

En Extremadura, los trabajadores de la Economía Social son en su mayoría hombres, ya que representan un 70%, frente al 30% de las mujeres.

#### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL SEGÚN LUGAR DE ORIGEN

Periodo: 31/12/2007

Extremadura	España	98,6%
	Extranjero	1,4%
	Total	100,0%

España	España	90,4%
	Extranjero	9,6%
	Total	100,0%

Fuente: Ficheros de Centros de Cotización, de Autónomos y de Afiliados en Alta en la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales D.G. de la Economía Social, del Trabajador Autónomo y del Fondo Social Europeo.

Según su lugar de origen, los trabajadores de la Economía Social son mayoritariamente nacionales, tanto en Extremadura como en España con un 98,6% y 90,4% respectivamente.

Los extranjeros tienen una representación mayor en el conjunto nacional.

Extremadura es la CCAA con menos distribución porcentual de trabajadores extranjeros trabajando en la Economía Social.

#### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL SEGÚN TIPO DE RELACIÓN

Periodo: 31/12/2007

Extremadura	Indefinida	62,6%
	Temporal	37,4%
	Total	100,0%

España	Indefinida	68,4%
	Temporal	31,6%
	Total	100,0%

Fuente: Ficheros de Centros de Cotización, de Autónomos y de Afiliados en Alta en la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales D.G. de la Economía Social, del Trabajador Autónomo y del Fondo Social Europeo.

Aunque en los últimos años han aumentado las relaciones indefinidas.

La temporalidad de los trabajadores de la economía social en nuestra región es superior a la registrada a nivel nacional, 37,4% frente al 31,6%. En ambos ámbitos geográficos la relación indefinida supera a la temporal.

## DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL SEGÚN SECTOR

Periodo: 31/12/2007

<b>Extremadura</b>	Agricultura	8,8%
	Industria	22,7%
	Construcción	18,8%
	Servicios	49,7%
	<b>Total</b>	<b>100,0%</b>

<b>España</b>	Agricultura	9,2%
	Industria	23,0%
	Construcción	12,6%
	Servicios	55,2%
	<b>Total</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Ficheros de Centros de Cotización, de Autónomos y de Afiliados en Alta en la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales D.G. de la Economía Social, del Trabajador Autónomo y del Fondo Social Europeo.

Por sectores económicos, los que más trabajadores concentran en Extremadura son servicios con un 49,7% e industria con el 22,7%. En el ámbito nacional se concentran en un 55,2% en los servicios y en un 23% en la industria.

*SITUACION ACTUAL DEL  
AUTOEMPLEO EN EXTREMADURA*

A fecha 31 de Diciembre de 2007 existían:

	ESPAÑA	EXTREMADURA	%
Afiliados por cuenta propia Seguridad Social	3.428.868	81.342	2,4
Régimen Especial Trabajadores Autónomos	3.167.847	68.758	2,17
Autónomos propiamente dichos excluidos los integrados en Sociedades Mercantiles y Cooperativas	2.238.772	59.844	2,67

En EXTREMADURA existen 81.345 afiliados por cuenta propia en la Seguridad Social.

Régimen Seguridad Social		Nº TRABAJADORES	%
R.E.T.A.	Autónomo propiamente dichos	59.844	73,49
	Colaboradores familias	4.724	5,80
	Autónomos integrados en Sociedades Mercantiles o Cooperativas	4.276	5,25
Integrados con trabajadores por cuenta propia en el Régimen Especial Agrario.		12.584	15,45
TOTAL AFILIADOS CUENTA PROPIA SEGURIDAD SOCIAL		81.428	

Los perfiles que se señalan a continuación se refieren todos ellos a autónomos propiamente dichos de Extremadura y su comparación con España en porcentajes.

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE AUTÓNOMOS  
PROPIAMENTE DICHOS SEGÚN SECTORES DE ACTIVIDAD**  
Periodo: 31/12/2007

Extremadura	Servicios	33.357	55,7%
	Agricultura	16.759	28,0%
	Construcción	6.570	11,0%
	Industria	3.158	5,3%
	<b>Total</b>	<b>59.844</b>	<b>100,0%</b>

España	Servicios	1.448.306	64,7%
	Agricultura	320.368	14,3%
	Construcción	345.376	15,4%
	Industria	124.722	5,6%
	<b>Total</b>	<b>2.238.772</b>	<b>100,0%</b>

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE AUTÓNOMOS  
PROPIAMENTE DICHOS SEGÚN SITUACIÓN PROFESIONAL**  
Periodo: 31/12/2007

Extremadura	Sin asalariados a su cargo	47.165	78,8%
	Con asalariados	12.679	21,2%
	<b>Total</b>	<b>59.844</b>	<b>100,0%</b>

España	Sin asalariados a su cargo	1.793.421	80,1%
	Con asalariados	445.351	19,9%
	<b>Total</b>	<b>2.238.772</b>	<b>100,0%</b>

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE AUTÓNOMOS  
PROPIAMENTE DICHOS SEGÚN SEXO**

Periodo: 31/12/2007

Extremadura	Hombres	42.653	71,3%
	Mujeres	17.191	28,7%
	<b>Total</b>	<b>59.844</b>	<b>100,0%</b>

España	Hombres	1.541.910	68,9%
	Mujeres	696.862	31,1%
	<b>Total</b>	<b>2.238.772</b>	<b>100,0%</b>

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE AUTÓNOMOS  
PROPIAMENTE DICHOS SEGÚN NACIONALIDAD**

Periodo: 31/12/2007

Extremadura	Españoles	58.819	92,8%
	Extranjeros	1.025	7,2%
	<b>Total</b>	<b>59.844</b>	<b>100,0%</b>

España	Españoles	2.078.643	68,9%
	Extranjeros	160.129	31,1%
	<b>Total</b>	<b>2.238.772</b>	<b>100,0%</b>

Perfil mayoritario: autónomo del sector servicios (aunque con una importante presencia en la agricultura), sin asalariados a su cargo, con una sola actividad, varón entre 40 y 54 años (aunque con una importante presencia entre 25 y 39 años), que lleva 5 o más años en su negocio, y que cotiza por la base mínima de cotización (aunque con una importante presencia de cotización reducida).